RES. LEG. Nº 8130

Aprobación del Tratado Especial de Comercio entre el Perú y Chile.

Lima, 14 de noviembre de 1935.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21 del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto: 1º .- Aprobar el Tratado Especial de Comercio firmado en Lima el 17 de marzo de 1934 entre el Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Solon Polo y el Embajador de Chile en el Perú señor don Manuel Rivas Vieuña, con las modificaciones introducidas en él por el Protocolo de 2 de febrero de 1935; y 2º.—Aprobar el Protocolo de modificación de cláusulas del Tratado de Comercio del 17 de marzo de 1934, anteriormente referido, que fué firmado en Lima el 2 de febrero de 1935, por el Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Carlos Concha y por el Embajador de Chile en el Perú señor don Luis Subercasseaux,

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 16 de noviembre de 1935.

Cúmplase, numérese, comuníquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

C. Concha.